



Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) y brotes

(Servicio de Epidemiología. Documento actualizado: noviembre 2019)

Nota: En los supuestos en que proceda, la notificación de "contactos" se realizará siguiendo las instrucciones de este documento.

¿Existe un soporte legal de la notificación de enfermedades?

“Decreto 117/2008 de 24 de octubre, por el cual se modifica el Decreto 15/1997, de 23 de enero, por el que se crea y regula la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears”

Este texto regula los aspectos básicos de la notificación.

¿Qué se ha de notificar?

Consultar en: www.epidemiologia.caib.es / Notificaciones MDO.

- Documento “Listat MDO”
- Documento "Definiciones de caso”.

De las “enfermedades de notificación exclusivamente numérica” sólo se ha de comunicar el número de casos diagnosticados. De las “enfermedades de notificación individualizada” se deben comunicar datos que identifican el caso, así como información clínica y epidemiológica.

De las "enfermedades de notificación individualizada y urgente" así como de los "brotes" se ha de comunicar la información que figura en el protocolo de notificación o la información que se tenga en el momento de la comunicación. La comunicación de brote o de sospecha de brote debe realizarse independientemente de la sospecha etiológica e independientemente de si se trata de una enfermedad de declaración obligatoria o no.

¿Cuándo se ha de notificar?

La unidad básica temporal en vigilancia es la semana epidemiológica y, por tanto, en general la periodicidad de la declaración es semanal. No debe retrasarse el momento de la notificación a la espera de resultados de laboratorio ya que para efectuar la comunicación es suficiente – en general - el criterio de sospecha clínica.

La comunicación de enfermedades de notificación urgente y la de brotes debe realizarse dentro de las primeras 24 horas a partir de la sospecha.



¿Cómo notificar? Soportes para la notificación

Consultar en: www.epidemiologia.caib.es / Notificaciones MDO / "Protocolos y otros documentos". Parte de los protocolos de notificación están en formato archivo word. Otros protocolos sólo pueden cumplimentarse en papel al estar en formato PDF.

1- Enfermedades de notificación exclusivamente numéricas

(Se comunica número de casos semanales)

- Aplicable sólo a ámbitos extrahospitalarios.

- Atención Primaria (Servei de Salut): En este ámbito, los médicos **no deben remitir** semanalmente la información sobre número de casos de EDO (de notificación exclusivamente numérica) diagnosticados durante la semana epidemiológica. El envío de datos de este tipo de modalidad de notificación al servicio de Epidemiología y a las unidades insulares se realiza desde la OTIC en formato electrónico.

- Resto de fuentes extrahospitalarias: Usarán el "Protocol per a la notificació numèrica de malalties de declaració obligatòria".

2- Enfermedades de notificación individualizada o individualizada y urgente

- Se comunican los casos de manera individualizada incluyendo datos de identificación nominal, clínicos y epidemiológicos.

- Aplicable a todos los ámbitos sanitarios: Red sanitaria privada, red hospitalaria y de Atención primaria del Servei de Salut, etc.

- Todos los ámbitos debe utilizar el protocolo de notificación correspondiente a la enfermedad a comunicar. Para las enfermedades más frecuentes existe un protocolo específico. Para el resto de enfermedades debe usarse el protocolo denominado "Malalties sense protocol de notificació específic".

3- Brotos

- Aplicable a todos los ámbitos sanitarios.

- Está disponible un protocolo específico para notificar brotes.



¿Cómo hacer llegar las notificaciones a las unidades de vigilancia (servicio de Epidemiología o Unidades Insulares)?

- Nunca utilizar correo postal ordinario en envíos con información sensible.
- Las fuentes de información –sea cual sea el medio utilizado- adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la protección de datos confidenciales).

Opciones según ámbito:

A) Servei de Salut: Correo interno con las siguientes precauciones:

- 1) Utilizar doble sobre y consignar claramente en el sobre exterior la unidad destinataria
 - Para Mallorca: Servicio de Epidemiología; Dirección General de Salud Pública (Carrer de Jesús, Palma)
 - Para Menorca: Unidad de Epidemiología. Centro Insular de Menorca (Avda. José M^a Cuadrado, Mahón)
 - Para Ibiza y Formentera. Unidad de Epidemiología. Centro Insular de Ibiza (Vía Romana, Ibiza)
- 2) Anotar la leyenda “Confidencial. Abrir sólo en unidad destinataria” en el sobre exterior e interior en el supuesto de que el envío contenga información sensible (protocolo con datos individualizados).
- 3) Anotar los datos de la persona y centro remitentes en el reverso del sobre exterior.

B) Red Sanitaria Privada: Por medio de servicios privados de mensajería con las mismas precauciones explicadas en el punto anterior o concertando la recogida de documentos con la unidad de vigilancia correspondiente.

C) Cualquier ámbito:

- Fax del servicio de Epidemiología o de la unidad insular correspondiente. No debe incluir la identificación nominal del caso ni datos que permita su identificación. Los datos no incluidos por tales motivos se notificarán por otro medio seguro, preferiblemente teléfono.
- Teléfono: Pueden facilitarse telefónicamente –en horario laboral- los datos de un protocolo de enfermedad individualizada pero es conveniente para ello tener accesible - en el momento de la comunicación- la historia clínica del paciente.
- Correo electrónico: En el supuesto de envío de archivo-fichero con información sensible se remitirá protegido con contraseña previamente acordada. En el supuesto de no haberse acordado ninguna contraseña, la opción alternativa de seguridad es comunicar la contraseña al servicio de Epidemiología o a la Unidad Insular que corresponda una vez recibido el acuse recibo de la comunicación.

El servicio de Epidemiología o la Unidad Insular que corresponda siempre responde a los emails de comunicación de caso como forma de acusar recibo de la misma.



- **Notas sobre la notificación desde Atención Primaria (Servei de Salut):**

Es conveniente que los médicos, al acabar la consulta de los viernes, accedan a la pantalla de las EDO (intranet de Servei de Salut) con el fin de comprobar si los diagnósticos que aparecen en ella corresponden a los introducidos/codificados en la historia clínica electrónica durante la semana. Para evitar en la medida de lo posible posteriores rectificaciones es importante poner atención en la selección adecuada de códigos.

Sólo en caso de detectar algún error, el facultativo debe imprimir la pantalla, debe anotar las rectificaciones oportunas de forma manual en la hoja y remitirla - informando de dichos errores - al servicio de Epidemiología (para Mallorca) o a la Unidad de Epidemiología de Ibiza o Menorca.

Es importante que cuando el médico introduzca en el e-SIAP el diagnóstico de una EDO cuyo inicio no corresponde a la semana actual, modifique la fecha de inicio de dicha EDO desde la pantalla de diagnósticos con el fin de que no conste como enfermedad declarada en la semana actual. Este último punto es importante ya que el registro EDO es un registro de casos incidentes y por tanto debe evitarse que se introduzcan en el sistema casos "antiguos".

Se insiste en que las comunicaciones de caso de enfermedad de notificación individualizada las debe realizar el médico utilizando y enviando el protocolo de notificación correspondiente.

- **Notas sobre la notificación urgente y brotes**

El método preferible es el envío del protocolo correspondiente mediante email. Se puede utilizar cualquier medio de los descritos mientras se realice en las primeras 24 horas a partir de la sospecha y aportando la información disponible en el momento de la notificación. Fuera de horario laboral, el teléfono del servicio de Epidemiología está operativo para grabación de mensajes y disponible para cualquier fuente de cualquier isla.

- **Notas sobre la notificación desde el ámbito hospitalario**

- Cada hospital organizará a su conveniencia el circuito de notificación hacia las unidades de vigilancia de la Dirección general de Salud Pública.
- La responsabilidad de la notificación corresponde en último término al médico que sospecha o diagnostica un caso de enfermedad de declaración obligatoria.
- Aún teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, los hospitales que cuenten con unidades de Medicina Preventiva o Epidemiología deben vehiculizar sus comunicaciones a través de dichas unidades mientras ello no vaya en detrimento de la rapidez de la notificación en los supuestos de enfermedades de declaración urgente y brotes.



Datos de las unidades de vigilancia

La Vigilancia Epidemiológica en Baleares se coordina desde el Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública, que actúa fundamentalmente como receptor de las comunicaciones de las fuentes de información ubicadas en Mallorca. Las Unidades de Epidemiología de los Centros Insulares de Ibiza y Menorca reciben las notificaciones de sus respectivos ámbitos.

- **Mallorca:** Servicio de Epidemiología. (Carrer de Jesús) Fax: 971176823. Teléfono: 971177362 (operativo 24 horas con grabación de mensajes fuera de horario laboral)
Correo electrónico sólo para notificaciones: vigilancia@dgsanita.caib.es
- **Pitiüses:** Unidad de Epidemiología en Ibiza. (Via Romana) Fax 971176994 Teléfono: 971177067
Correo electrónico sólo para notificaciones: vigilancia@dgsanita.caib.es
- **Menorca:** Unidad de Epidemiología en Menorca. (Avda. José M. Cuadrado) Fax 971369175
Teléfono: 971177333.
Correo electrónico sólo para notificaciones: vigilancia@dgsanita.caib.es